



VALPARAÍSO, 07 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 914

La Cámara de Diputados, en sesión 108° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El cuerpo de voluntarios de botes salvavidas es una corporación sin fines de lucro que data del año 1925 en el puerto de Valparaíso, institucionalizando prácticas del voluntariado de rescate desde el año 1886 en Chile. Dicha actividad, se ha encontrado al servicio de la comunidad marítima hace más de 140 años, de forma voluntaria y gratuita, generando desde el año 1878 las primeras ideas de la formación de sociedades para el salvamento marítimo.

Su misión es prevenir las muertes por ahogamiento o naufragio salvaguardando la vida humana en ambientes acuáticos a través de acciones de rescate, prevención y educación.

El objetivo principal de la institución se mantiene inalterable hasta el día de hoy, consistiendo en el rescate desde el mar de las tripulaciones de las embarcaciones en zozobra, contribuyendo a la cooperación en materia de desastres naturales en la búsqueda de desaparecidos y apoyando a la comunidad.

Actualmente, las instituciones de botes salvavidas se encuentran absolutamente desprotegidas en materia de financiamiento, especialmente en cuanto a los gastos ligados a la reparación de las embarcaciones y emergencias, solo siendo circunstancialmente apoyadas por los Gobiernos Regionales.

Por otro lado, el Cuerpo de Socorro Andino (más conocidos como los bomberos de la montaña) reciben financiamiento de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) quien le otorga aproximadamente \$65 millones de pesos anuales a través de transferencias al sector privado que se autorizaron en la ley de presupuesto 2020, en la partida 05 capítulo 04 programa 01. Estos generalmente son destinados a gastos operacionales como mantenimiento de vehículos,



renovación de material, primeros auxilios y capacitación de aspirantes a voluntarios.

El decreto supremo N° 509 define a la Oficina Nacional de Emergencia como un servicio público dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir o atender las emergencias, desastres y catástrofes derivadas de amenazas de origen natural o provocadas por el hombre. Dentro de sus focos estratégicos, se encuentra el fortalecer comunidades resilientes, alertar oportunamente a la ciudadanía respecto a situaciones de riesgo o emergencia y entregar una respuesta efectiva.

El presupuesto de dicha institución durante el año 2018 fue de M\$ 15.080.728 de los cuales M\$2.803.832 corresponde a transferencias corrientes a la Red Sismológica Nacional de la Universidad de Chile y M\$190.549 a instituciones como el Cuerpo Socorro Andino y clubes aéreos, dejando absolutamente de lado a los guardianes marítimos quienes no cuentan con recursos destinados para la realización de sus labores.

Es necesario reforzar el salvamento marítimo otorgando un aporte permanente anual al cuerpo de voluntarios de botes salvavidas de Chile a través del presupuesto de la ONEMI tal como ocurre hoy con el cuerpo de socorro andino que recibe aproximadamente \$65 millones de pesos anuales por esa vía. Ello permitiría un control y auxilio más eficaz en las costas, ampliando la oferta de actividades de salvamento del país.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República otorgar un aporte permanente anual al cuerpo de voluntarios de botes salvavidas de Chile a través del presupuesto de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados